

SALTA, 14 ABR 2025

DISPOSICIÓN N° 61

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-271335/2022-0 Cde. 2

VISTO, la Disposición N° 357/2024 emitida por esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que, por dicha Disposición, fs.11 a 24, se realizó un nuevo llamado a concurso y se convocó a la primera inscripción de interesados para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026 de Rosario de Lerma;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para analizar la titulación y antecedentes según Artículo N° 19 del Anexo de la Disposición N° 123/22 emitiendo el acta de dicha comisión con su Dictamen respectivo, fs. 40;

Que, se publicó el listado correspondiente de los aspirantes que alcanzaron o superaron los 45 puntos por títulos y trayectoria profesional y que pasaron a la siguiente instancia de evaluación del Artículo 20 inciso a) "Examen Escrito" del anexo de la Disposición N° 123/22;

Que, el Artículo N° 20 OPOSICIÓN del Anexo de la Disposición N° 123/22, establece que la evaluación se efectuará en dos instancias: a) examen escrito y b) exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, ambas instancias serán calificadas numéricamente de 1 (uno) a 100 (cien) puntos y se requiere alcanzar un mínimo de 70 (setenta) puntos en cada una para su aprobación;


Que se notificó fehacientemente fs. 55 a 56 a la institución y a los aspirantes la fecha para el examen escrito según artículo 4º inciso c) del anexo de la Disposición N° 123/22;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, para la evaluación en la instancia de Oposición-Examen escrito según Artículo N° 19 inciso a) del Anexo de la Disposición N° 123/22, emitiendo el acta con su Dictamen respectivo, fs. 57;

Que, se publicó y se notificó a los postulantes el resultado de la instancia del examen escrito;

Que, a los postulantes que alcanzaron un mínimo de 70 puntos y aprobaron la instancia del examen escrito, se les informó la fecha de la exposición y defensa oral de la propuesta de gestión, fs. 59 a 60;

Que, en ese marco se ha constituido la Comisión Evaluadora correspondiente, emitiendo las actas con sus Dictámenes respectivos, fs. 63 y 64;

Que habiéndose cumplimentado el proceso concursal correspondiente, los servicios técnicos competentes de esta Dirección General aconsejan dictar el acto administrativo de rigor aprobando lo actuado al efecto, en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 22º del Anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General, norma marco que aprueba el Reglamento para el acceso al cargo de Rector, Vicerrector y de Coordinador Pedagógico, en las unidades educativas dependientes de este organismo;



...///

-2-

///...

DISPOSICIÓN N° 61

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-271335/2022-0 Cde. 2

Que los servicios técnicos competentes de esta Dirección General informan que, según dichos documentos, se sugiere dictar el acto administrativo de rigor al efecto, y aprobar el orden de mérito en función al puntaje final obtenido;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
D I S P O N E:

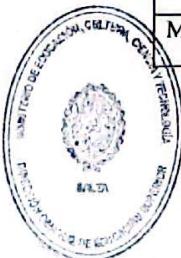
ARTÍCULO 1º. Aprobar el procedimiento concursal realizado para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026 de Rosario de Lerma, según convocatoria realizada por la Disposición N° 357/23 emitida por esta Dirección General, en mérito a las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º. Fijar, como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, que la postulante YANES, Adelma de los Angeles D.N.I. N° 26.268.684, quien obtuvo en la valoración de títulos y trayectoria profesional 45,25 (cuarenta y cinco, con 25/100) puntos, y el postulante MEVORAS LENCINAS, José Néstor D.N.I. N° 22.262.881, quien obtuvo en la valoración de títulos y trayectoria profesional 49,50 (cuarenta y nueve con 50/100) puntos, pasaron a la instancia de OPOSICIÓN examen escrito ya que, sobre un mínimo de 45, exigidos por el Artículo 19 del Anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General, cuya respectiva evaluación obra en la grilla cumplimentada al efecto por el tribunal evaluador interviniente, la que junto al acta respectiva integran el expediente de la referencia. La valoración de antecedentes constituye el 40% del total del puntaje final.

ARTÍCULO 3º. Fijar, como consecuencia de lo establecido en el Artículo anterior, que la postulante YANES, Adelma de los Angeles D.N.I. N° 26.268.684, quien obtuvo en la instancia de OPOSICIÓN examen escrito 75 (setenta y cinco) puntos, y el postulante MEVORAS LENCINAS, José Néstor D.N.I. N° 22.262.881, quien obtuvo en la instancia de OPOSICIÓN examen escrito 90 (noventa) puntos, pasaron a la instancia de OPOSICIÓN exposición y defensa oral de la propuesta de gestión, sobre un mínimo de 70, exigidos por el Artículo 20 del Anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General, cuya acta respectiva integra el expediente de la referencia. La valoración en esta instancia constituye el 30% del total del puntaje final

ARTICULO 4º. Dejar establecido que los aspirantes mencionados en el artículo anterior, alcanzaron en la instancia de OPOSICIÓN: exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional, el puntaje que seguidamente se señala, de conformidad a lo previsto al efecto por el Artículo 20º del Anexo de la norma marco referida en la presente, cuya acta respectiva integra el expediente de la referencia. La valoración en esta instancia constituye el 30% del total del puntaje final

Postulante	Exposición y defensa oral de la propuesta de gestión institucional
YANES, Adelma de los Angeles	93
MEVORAS LENCINAS, José Néstor	74



...///

///...

DISPOSICIÓN N° 61

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EXPEDIENTE N° 0120046-271335/2022-0 Cde. 2

ARTICULO 5º. Establecer el siguiente orden de mérito para la cobertura del cargo de Coordinación Pedagógica, con carácter interino, en el Profesorado para la Enseñanza Primaria con Modalidades N° 6026 de Rosario de Lerma, en función de los puntos y la valoración en porcentajes obtenidos, tras haberse cumplido con las instancias requeridas por los Artículo 19 y 20 del Anexo I de la Disposición N° 123/22 de esta Dirección General:



N° DE ORDEN	NOMBRE DEL POSTULANTE	D.N.I. N°	PUNTAJE FINAL OBTENIDO
1º	MEVORAS LENCINAS, José Néstor	22.262.881	69,00 Puntos
2º	YANES, Adelma de los Angeles	26.268.684	68,50 Puntos

ARTÍCULO 6º. Comunicar, insertar en el Libro de Disposiciones y archivar.



Prof. MEFIA ANTONIETA ARÉVALOS
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Educación Superior
Minst. de Educ., Cultura, Ciencia y Tec.
Provincia de Salta